

Auto Sustanciación No. 516  
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Radicado: 2020-00275  
Demandante: FAIZULY MARTINEZ RODRÍGUEZ  
Demandado: AUGUSTO JOSÉ CARDONA DÍAZ

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021). Se le informa a la señora Juez que se recibe a través del correo institucional oficio No. 3702021EE03753 del Coordinador Área Gestión Tecnológica y Administrativa de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, Valle del Cauca, en el que remiten oficio con nota devolutiva por medio del cual indican la razón legal por la cual no se registró el embargo. Sírvase proveer.



**CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO**  
Secretaria

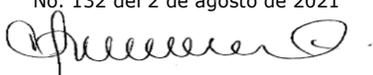
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

La Dorada, Caldas, treinta (30) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, de lo informado por el Coordinador Área de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, Valle del Cauca, sobre la nota devolutiva del embargo solicitado, se pone en conocimiento de la parte demandante, obrante a folio 20 del cuaderno de medidas.

NOTIFIQUESE  


**LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ**  
Juez<sup>1</sup>

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS**  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
No. 132 del 2 de agosto de 2021  
  
**CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO**  
Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Auto Sustanciación No. 516  
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Radicado: 2020-00275  
Demandante: FAIZULY MARTINEZ RODRÍGUEZ  
Demandado: AUGUSTO JOSÉ CARDONA DÍAZ

Secretaría, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de  
dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del  
auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO  
Secretaria